

RESOLUCIÓN N° 212/2.023.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 034/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAKS-CAR DEL SR JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO. (RUC: 6505103-3), DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 421.177.

Asunción, 04 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Contrato N° 034/2022, suscripto con la firma TRAKS-CAR, de Jorge Claudio Maure Navarro (RUC: 6505103-3), dentro del marco del llamado de Licitación por Contratación Directa N° 14/2022 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire- Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos – ID N° 421.177, la nota presentada en fecha 18 de abril de 2023, por la firma TRAKS-CAR, de Jorge Claudio Maure Navarro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de abril de 2023, la firma TRAKS-CAR, de Jorge Claudio Maure Navarro (RUC: 6505103-3), remite la Nota con Expediente MEU N° 303/2023, a la Dirección Administrativa, en el marco de la licitación de referencia, en la que manifiesta la imposibilidad de cumplir con el contrato, pactada entre las partes, por la razón que la firma está pasando por un proceso de reingeniería y que la misma le lleva a enfocarse a otro sector de servicios", abalado en el artículo 58" TERMINACION POR MUTUO ACUERDO" de la LEY 2051/03, por los motivos puesto más arriba.

Que, la Dirección de Administrativa, por Memorándum D.A. N° 029/2023, de fecha 18/04/2023, ha remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, los antecedentes del pedido de terminación de contrato por mutuo acuerdo, en la cual manifestó que no tiene ninguna objeción a lo solicitado a fin de dar su parecer a lo solicitado por dicha firma, para la terminación por mutuo acuerdo del contrato N° 034/2022, por las causas expresadas Ut Supra.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas por Providencia remite a la Dirección de Asesoría Jurídica con su V° B°, para el Dictamen Jurídico correspondiente, a lo solicitado por la firma TRAKS-CAR, de Jorge Claudio Maure Navarro de terminación de contrato por mutuo acuerdo, con Exp. MEU 303/2023.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica eleva el Dictamen Jurídico D.A.J. N° 49 /2023 de fecha 21 de 04 de 2023, donde textualmente expresa : "... Por tanto, es parecer de este Departamento de Asuntos Administrativos, en base a lo establecido en las citadas normas legales sobre la Terminación del Contrato N° 034/2022, por Mutuo Acuerdo...

RESOLUCIÓN N° 212/2.023.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 034/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAKS-CAR DEL SR JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO. (RUC: 6505103-3), DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2022 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 421.177.

.....conforme lo establece el Artículo 58 de la ley 2051/03, así como la Cláusula 12- del contrato "CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR, en el marco del proceso de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 421.177, se ajusta a Derecho, y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para la Terminación del Contrato N° 034/2022 por Mutuo Acuerdo, de conformidad en lo establecido en la Ley N° 2051/03, con la salvedad de que dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 57.- la causal para la TERMINACION DE CONTRATOS en su inciso b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Que, dentro de los lineamientos legales establecidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 58 TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto"

Que, en base a los fundamentos indicados y en virtud a la Cláusula decimo segunda del Contrato N° 034/2022 suscrito con la firma TRAKS-CAR, de Jorge Claudio Maure Navarro (RUC: 6505103-3), que menciona: "CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR", esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo atendiendo a los argumentos esgrimidos más arriba.



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretario General



ING. AGR. EDGAR A. ESTEBAN A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 212/2.023.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 034/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAKS-CAR DEL SR JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO. (RUC: 6505103-3), DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2022 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 421.177.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 49, de fecha 21/04/2.023, en su parte conclusiva, expresa: que recomienda proceder con los trámites administrativos requeridos para la Terminación del Contrato N°034/2022, por mutuo acuerdo, de conformidad en lo establecido en la Ley N° 2051/03 con la salvedad de que dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- RESUELVE, la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 034/2022, suscrito con la firma TRAKS-CAR de Jorge Maure, (RUC.: 6505103-3), de conformidad a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 58, así como la Cláusula 12 del contrato - CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR, en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 14/2022 “Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire- Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos – ID N° 421.177

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente